

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de Correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Riofrio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Lorenzo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que durante la ausencia de D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Ministro de Ultramar, se encargue del despacho de dicho Ministerio D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del Consejo de Ministros. Dado en Riofrio á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR GENERAL.

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver que durante mi ausencia se encargue del despacho ordinario de este Ministerio el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero, Subsecretario del mismo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1878.

CEBALLOS.

Señor.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Visto el expediente elevado á este Ministerio con fecha 14 de Mayo último, en virtud de recurso interpuesto por el Registrador de la propiedad de Vitoria enalzada del acuerdo de V. E. de 13 de Abril anterior, desestimando la pretension de que se le releve de redactar las notas trimestrales que tiene que facilitar á la Administracion económica, en cumplimiento del art. 29 de la instruccion de 24 de Julio de 1876, en la forma prevenida en el caso 4.º de la Real orden de 24 de Diciembre de 1867, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, en atencion á que en concepto del recurrente es bastante para dar cuenta de los honorarios devengados en cada trimestre, y hacer la correspondiente liquidacion y pago del impuesto sobre sueldos y asignaciones, expedir dichas notas trimestrales, con sujecion al modelo formulado en dicha instruccion;

Y considerando que este modelo sólo tiene por objeto determinar la forma en que los Jefes económicos han de dar cuenta del cargo formado á los Registradores de la propiedad por el impuesto de que se trata, refiriéndose al artículo 30, y no al 29 de la citada instruccion, ni por lo tanto á la forma en que los funcionarios de la clase del recurrente deben rendir las mencionadas notas trimestrales, la cual no es otra que la prevenida en dicha Real orden, cuyo vigor dejó subsistente la instruccion para la administracion del impuesto de que queda hecho mérito;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general é informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado; y deseando que en lo sucesivo no haya motivo alguno de duda acerca de la forma en que debe cumplirse el servicio de que se trata por los Registradores de la propiedad, ha tenido á bien desestimar el recurso interpuesto, y resol-

ver que se entienda adicionado el expresado art. 29 de la instruccion de 24 de Julio de 1876 en los términos siguientes:

«La nota de que se trata se formará con sujecion á lo prescrito en el caso 4.º de la Real orden de 24 de Diciembre de 1867, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.»

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1878.

OROVIO.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca de si procede cobrar derechos por una partida de calderilla procedente de Puerto-Rico, importada por la Aduana de Santander:

Resultando del examen de las muestras de dicha calderilla por los empleados facultativos de la Casa de Moneda de esta Corte que es legitima y corriente, y que fué acuñada en la suprimida Casa de Moneda de Segovia:

Considerando que, tratándose de calderilla nacional devuelta de las provincias españolas de Ultramar, debe juzgarse el caso análogamente á lo que previene la disposicion 6.ª del Arancel, por la que se admiten con franquicia los objetos nacionales llevados á dichas provincias y devueltos de las mismas;

Y considerando que conviene evitar se intente la introduccion de calderilla sospechosa ó de acuñacion extranjera ó falsa,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que la calderilla legitima y corriente acuñada en la Peninsula, que se devuelva de las provincias españolas de Ultramar, es libre de derechos á tenor de lo que previene la disposicion 6.ª del Arancel;

Y 2.º Que las Aduanas remitan muestras de la calderilla que se presente al despacho de la indicada procedencia á la Direccion general de Aduanas para su examen facultativo en la Casa de Moneda, y á fin de aplicar aquella franquicia si resultase legitima y corriente, ó adoptar la resolucio que proceda en caso contrario.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1878.

OROVIO.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Fernandez de Navarrete, como apoderado del tutor y curador del Duque de Solferino, Marqués de Coscojuela, contra un acuerdo de la Comision provincial de Huesca, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo ha emitido sobre el asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 24 de Junio próximo pasado, ha examinado la Seccion el adjunto expediente, del que resulta que D. Francisco Fernandez de Navarrete, apoderado del tutor y curador del Duque de Solferino, Marqués de Coscojuela, se alzó ante la Diputacion provincial de Huesca en 1.º de Agosto de 1876 contra un acuerdo del Ayuntamiento de Huerto, que se negaba á satisfacer á dicho Marquesado 16.025 pesetas á que ascendian las pensiones de un cánón estipulado en escritura pública de 26 de Febrero de 1844 por las yerbas, leñas y aguas que aquel cedió al vecindario, y que se hallan sin satisfacer desde 1843.

Pedido informe á la Junta municipal, dijo que el recurrente no justificaba su personalidad para pedir en nombre del Duque de Solferino; que la escritura que presentó era nula, como otorgada sólo por tres individuos del Ayuntamiento, cuando este se componia de seis ó cinco al ménos en 1844; porque no se tomó acuerdo previo para la transaccion que se intentaba, ni fué aprobado por la Autoridad competente, y porque si dadas estas razones el instrumento de que se ha hecho mérito no bastaba para justificar la pretension, tampoco podian abonarla escrituras ó convenios anteriores, una vez que se hallan abolidos todos los derechos señoriales, y los causantes del que invoca el Duque de Solferino fueron Señores jurisdiccionales de Huerto.

La Comision provincial, fundándose en que el asunto que se trataba de ventilar procedia de un derecho puramente civil nacido de un contrato de la misma indole, y por tanto ajeno á la esfera del orden administrativo, único terreno en el que, como superior jerárquico del Ayuntamiento, podia conocer, acordó declararse incompetente para resolver la reclamacion.

No aquietándose Fernandez de Navarrete, suplica á V. E. que se sirva dejar sin efecto el anterior acuerdo, y mandar que el Ayuntamiento abone al Marqués de Coscojuela las pensiones del cánón que le adeuda, porque tratándose de un contrato celebrado entre un particular y un Ayuntamiento, la Comision provincial no debió declararse incompetente puesto que las Autoridades administrativas son las llamadas á conocer de las cuestiones que deben su origen á los convenios celebrados con la Administracion municipal, provincial ó del Estado; y porque dicha Comision debió resolver en el fondo, pues de otra suerte seria inútil el recurso dealzada que contra las decisiones de los Ayuntamientos concede el Real decreto de 12 de Marzo de 1847.

El Gobernador informa en pro del acuerdo apelado, y la Seccion entiende que este estuvo en su lugar, porque desde el momento en que la Junta municipal en su informe, que es de suponer será análogo á la resolucion del Ayuntamiento, que no se ha unido al expediente, niega la legitimidad de la escritura que sirve de base á la reclamacion, el punto que hay que decidir es el relativo á la validez de dicha escritura, y esto únicamente pueden hacerlo los Tribunales ordinarios.

Lo único para que la Comision provincial tenia facultades era para examinar la legalidad del acto administrativo que precedió al otorgamiento de la escritura; pero como no lo hizo, ni el recurrente trata esta cuestion en su escrito, ni el expediente contiene los datos necesarios para depurarla, la Seccion no debe comprenderla en éste dictámen.

El interesado invoca el Real decreto de 12 de Marzo de 1847 para probar que la Comision provincial no debió inhibirse de conocer del asunto. Preseindiendo de que, despues de las reformas introducidas en el régimen municipal desde 1868, no es posible considerar que tal disposicion se halle vigente en todas sus partes, es preciso tener en cuenta que, si bien el art. 1.º dice que cuando las deudas de los Ayuntamientos no estén declaradas por una ejecutoria, toca á la Administracion examinarlas á fin de determinar si han de incluirse ó no en el presupuesto, segun fuere clara ó dudosa su legitimidad, el art. 7.º, despues de consignar que tambien corresponde á la Administracion decidir acerca de los arreglos que propongan los Ayuntamientos para solventar sus créditos, exceptúa del conocimiento de aquella las cuestiones relativas á la legitimidad de los créditos, los cuales deben ventilarse ante los Tribunales competentes.

Esto mismo viene á ser lo que determinaba la ley municipal de 1870, vigente en la época que la Comision provincial dictó el acuerdo que motiva el recurso en sus artículos 136 y 137, especialmente el último, que declara que los Tribunales y Juzgados ordinarios son llamados á resolver acerca de la legitimidad de las deudas de los Ayuntamientos; y como precisamente, segun se ha dicho, la validez de la escritura pública en que se apoya el derecho del Marqués de Coscojuela fué lo que desconoció la Municipalidad de Huerto, es incuestionable que no ante la Comision provincial en via gubernativa, sino ante los Tribunales, debió alzarse el representante de aquel contra la decision del Ayuntamiento en uso del derecho que le concedian, no sólo las prescripciones citadas de la ley orgánica, sino el art. 162 de la misma, que señalaba el procedimiento que debian seguir los que se considerasen lesionados en sus derechos civiles por los acuerdos de dichas corporaciones.

Fundada en lo expuesto, la Seccion es de parecer que procede desestimar el recurso.

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1878.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Huesca.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) de las rebajas que en los derechos de tránsito marítimo acaban de introducir Francia é Inglaterra para el transporte de las cartas destinadas por la via de Panamá á los puertos del Pacifico; y creyendo medida de equidad el que estas rebajas se lleven proporcionalmente á nuestra tarifa internacional, mayormente tratándose de países para los cuales los precios de franqueo han sido hasta ahora exagerados á consecuencia de los grandes gastos que originaba su conduccion marítima; considerando que estos precios no estaban tampoco en armonia con los que rigen para otros más lejanos países con los cuales no tiene España tantos vínculos de union como los éntes aludidos:

Teniendo en cuenta, por otra parte, que todas las naciones tienden hoy á la unificación y simplificación de sus

tarifas, y que las más las han reformado con el laudable propósito de evitar confusiones al público, regularizando y perfeccionando á la vez la Administracion en la esfera de su contabilidad internacional:

Considerando, por último, que una prudencial rebaja en los precios de franqueo para las cartas destinadas á los países del Pacifico no comprendidos en la Union general de Correos no irrogará perjuicios al Tesoro público, ántes bien se le beneficiará con esta medida;

Ha tenido á bien S. M. resolver, en conformidad con lo propuesto por el Centro directivo de su digno cargo, que para el 15 de Setiembre quede asimilada la tarifa para Chile, Bolivia, Perú, Ecuador y San Salvador á la que hoy rige para los demás países del Continente americano lindantes con el Atlántico.

En su consecuencia, la tarifa que desde la expresada fecha regirá para las cartas que se remitan á los diferentes países de América no comprendidos en la Union general de Correos será la siguiente:

Via Francia.

Cartas franqueadas, una peseta.
Porte á satisfacer en España por las no franqueadas, una peseta.

Via Inglaterra.

Cartas franqueadas, una peseta 20 céntimos.
Porte á satisfacer en España por las no franqueadas, una peseta 30 céntimos.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1878.

F. ROMERO.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

Relacion de las condecoraciones otorgadas por decretos de 18 de Marzo, 1.º, 15 y 29 de Abril y 13 de Mayo últimos, cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CÁRLOS III.

D. Cosme de Izardui y Arinas, Comendador de número.
D. Joaquin Márcos de Satrustegui [Bris, Baron de Satrustegui, id.
D. Mariano Catalina, id.
D. Manuel Ródenas, id.
D. Miguel de la Cruz, id.
D. Carlos Fernandez Merino, Comendador ordinario.
D. Rosendo Mendoza, id.
D. Jáime Cardona, id.
D. Julian Gayarre, id.
D. Alejandro Picazo, id.
D. Mariano Vazquez, id.
D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, id.
Sr. Vizconde de Orta, id.
D. José Lerena, id.
D. Luis de Lama y Martinez, id.
D. Félix de Eguiluz, id.
D. Manuel Lopez Quiroga, id.
D. Manuel de Ugarte y Echagüe, id.
D. Andrés Parreño y Garcia, id.
D. Miguel Ricart y Campmaní, id.
D. José R. de Espina, id.
D. Pedro Franco, id.
D. José María Garcia, id.
D. Emilio Manuel de Villena, Caballero.
D. Benito Grande y Primo, id.
D. Cristóbal Lahuerta, id.
D. Manuel Muñoz, id.
D. Pedro Rivera, id.
D. Lucas María Palacios, id.
D. Antonio Serrano, id.
D. Enrique Gomez, id.
D. Pedro Martin Lopez, id.
D. Alberto Regules, id.
D. Salvador Becas, id.
D. Manuel Artaza y Giance, id.
D. Domingo Güell, id.
D. Pedro Veluti y Veluti, id.
D. Teobaldo Power, id.
D. Pedro Nunell y Espona, id.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

D. Juan J. Cartagena, Gran Cruz.
D. Isidoro Pons y Roura, id.
D. Antonio Belmonte, id.
D. José de Castro Lopez, id.
D. Justo Gayoso Lopez, id.

D. Narciso Perez Reoyo, id.
D. Calixto Varela Recaman, id.
D. Bruno Herce, id.
D. José Andrey, id.
D. Antonio Satorras Vilanova, id.
D. Mariano Casi y Lopez, id.
D. Francisco Brotons y Vives, id.
D. Elías Martin y Gil, id.
D. Juan José de Fuentes y Soldevilla, id.
D. Joaquin Botana y Miguez, id.
D. José Rodriguez Zurdo, Comendador de número.
D. Tomás Aguilera Lopez, id.
D. José Serrano, id.
D. Segundo de Munbert, id.
D. Benito Soriano Murillo, id.
D. Federico Garcia Paton, id.
D. Luis de Silva y Fernandez de Córdova, id.
D. Domingo Lopez, id.
D. Joaquin Menendez Barzanallana, id.
D. Felipe Gutierrez de la Peña, id.
D. Manuel Lopez Quiroga, id.
D. Daniel Doze, id.
D. Ramon Gonzalez Zavala, Marqués de Gonzalez, id.
D. Félix Olay y Lastra, Comendador ordinario.
D. Antonio Morales y Amores, id.
D. Tomás Aguilera y Amoraga, id.
D. José Vidal, id.
D. Tirso Sanchez y Lopez, id.
D. Vicente Sanchez Comendador, id.
D. José Moreno, id.
D. Hernan de Miguel, id.
D. Eduardo Torroba, id.
D. Rafael Salcedo y Anguiano, id.
D. José Garran Roman, id.
D. Antonio Falcon y Lorenzo, id.
D. Fernando Ruviné y Cirpo, id.
D. Enrique Fernandez Veiga, id.
D. Alejo Montes, id.
D. Benito Angel, id.
D. José María de Alemany y de Castellarnau, id.
D. Torcuato de Kobbe y Calves, id.
D. Vicente Martín Herrero, id.
D. Antonio Serret y Palau, id.
D. Terencio Thos y Codina, id.
D. Valeriano Valiente y Perez, id.
D. Isidro Garbayo, id.
D. Francisco Grima, id.
D. Luis Levisson, id.
D. Antonio Pelaez Campomanes, id.
D. Juan de Vergara, id.
D. Juan José Diaz Peco, id.
D. Antonio Lopez, Caballero.
D. Manuel Martinez Pinillos, id.
D. Rafael Aguayo y Madrid, id.
D. José García Serrano, id.
D. Enrique Varela de Seijas y Entralgo, id.
D. Carlos Sanz y Larrumbe, id.
D. Francisco de Asís Condeminas, id.
D. Tomás Ortiz, id.

Relacion de las condecoraciones otorgadas por decretos de 18 de Marzo, 1.º, 15 y 29 de Abril y 13 de Mayo últimos, cuya concesion ha sido caducada por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CÁRLOS III.

D. José Gutierrez, Comendador ordinario.
D. Angel Rincon, id.
D. Mariano Ibarrola, id.
D. Andrés Esteve y Pagan, id.
D. Gonzalo de Vilches y Llano, id.
D. Fernando Casani y Diaz de Mendoza, id.
D. Francisco Gonzalez y Alvarez, id.
D. Manuel Darriba y Dorrego, id.
D. Antonio Gil Lecieto, id.
D. Francisco Morán, id.
D. Lúcio Morales, id.
D. Cipriano Moreno Lopez, id.
D. Mariano Armisen, id.
D. Guillermo Barcicher y Picazo, id.
D. Vicente Aulet, Caballero.
D. Florencio Millan y Folch, id.
D. Nuncio Periconi y Armano, id.
D. Ramon Tamarid, id.
D. Francisco Villaronga, id.
D. Melquíades Letona, id.
D. Eduardo Escalona, id.
D. Diego Ruiz Lopez, id.
D. Eduardo Ortiz de Zagasti, id.
D. Julio Monreal y Jimenez, id.
D. Tomás Jimenez de Embun, id.
D. Antonio Pelaez Campomanes, id.

D. Felipe Romero Donallo, id.
D. Blas Santonja, id.
D. Emilio Labernia, id.
Doña Mercedes Sanchez de Leon, id.
D. Tomás Maiquez, id.
D. Pascual Guzman, id.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

D. Miguel Suarez Vigil, Gran Cruz.
D. Lorenzo de Pedro, id.
D. Juan Nepomuceno Nebot, Comendador de número.
D. José Ulpiano Mollinedo, id.
D. Antonio Miñano, id.
D. José María Martínez Hernandez, id.
D. Joaquin Gumersindo Gomez, id.
D. Francisco Posse Nicolid, id.
D. Francisco Sainz Herrero, id.
D. Joaquin Rodríguez Terreiro, id.
D. Cleto Troncoso Pequeño, id.
D. Demetrio Plá y Triger, id.
D. José Francisco Berges, id.
D. Antonio Maldonado Gonzalez, Comendador ordinario.
D. Federico de Orduña, id.
D. Manuel Jorreto y Paniagua, id.
D. Vicente W. Querol, id.
D. Pedro Sanchez, id.
D. Eduardo Auriolos, id.
D. Inocencio Bilardebó, id.
D. Joaquin Messa Lopez, id.
D. Gonzalo Alvarez Castellanos, id.
D. Pascual Capdevila y Marin, id.
D. Antonio María Camps, id.
D. Joaquin Montero y Linares, id.
D. Nicomedes M. Mateos, id.
D. Francisco Belmonte, id.
D. Francisco Martínez, id.
D. Domingo Vidal y Soler, id.
D. Fernando Miranda, id.
D. Alejandro Brandao Piñeiro, id.
D. Ignacio Pardo Gonzalez, id.
D. Enrique Calvo de Castro, id.
D. Ricardo Gonzalez Cal, id.
D. Domingo Puga, id.
D. Eusebio Hernandez, id.
D. Francisco Javier Linares, id.
D. Manuel Ovilto y Otero, id.
D. José Rodríguez Radillo, id.
D. Andrés Carlos Martínez, id.
D. José Escriño, Caballero.
D. Carlos Auriolos, id.
D. Antonio Moreira, id.
D. Diego Oliveras, id.
D. Cándido Castellanos Mesa, id.
D. Francisco Palomino Rojo, id.
D. Rafael Sunyé y Morales, id.
D. Nicolás Cámara y Gatti, id.
D. Antonio Gomez Plasent, id.
D. Juan Antonio Sacristán, id.
D. Luis Casso y Rodriguez, id.
D. José Lopez Zuloaga, id.
D. Ricardo Valcárcel Lacámara, id.
D. Juan Garrido, id.
D. Antonio Sanjuan Carro, id.
D. Manuel Perez Muñoz, id.
D. Francisco Cortiello y Galio, id.
D. Francisco Dolasco y Rodriguez, id.
D. Francisco Leal é Ibarra, id.
D. Pablo Laporte, id.
D. Antonio Boza y Carrera, id.
D. Tirso Jaranto, id.
D. Alfonso Guerrero Lopez, id.
D. Faustino de Urquia, id.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de presupuestos de 1877 á 1878.
Palacio 5 de Setiembre de 1878.

El Subsecretario,
Mafael Ferraz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 7.º, párrafo segundo, y 3.º respectivamente de los Reales decretos de 12 de Enero y 6 de Noviembre de 1876, se va á proceder á la reconstitucion de los libros de las secciones de nacimientos y defunciones correspondientes á los Registros civiles del territorio de la Audiencia de Valencia que fueron destruidos durante la pasada guerra civil, practicándose tambien las ins-

cripciones que no se hicieron á su debido tiempo por hallarse aquellos interrumpidos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos tengan interes en la reconstitucion de dichos libros, debiendo dirigir sus reclamaciones á esta Direccion general, ó presentarse á exponer su derecho en el Decanato de los Juzgados de primera instancia de Valencia ó en los Juzgados de primera instancia de Alicante y Castellon, segun la provincia á que corresponda el Registro en que haya de hacerse constar el nacimiento ó la defuncion de que se trate, dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias expresadas.

Madrid 5 de Setiembre de 1878.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

Esta Direccion ha dispuesto que los dias 9 y 10 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos todos los créditos pendientes de pago en la relacion del duodécimo grupo, primera cuarta parte.

Madrid 6 de Setiembre de 1878.—El Director general, Magaz

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 10 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, segundo semestre de 1876, facturas números 3.404 al 3.459 inclusive, y última de las presentadas á señalamiento hasta el día.

Madrid 6 de Setiembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

DEPARTAMENTO DE EMISION, TENEDURIA DEL GRAN LIBRO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

MES DE JUNIO DE 1878.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta en sesion de 20 de Agosto de 1878.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Tres mil cuatrocientos cincuenta y dos documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 23.007.000 rs.
Catorce documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 404.000 rs.

Tres documentos de Deuda del material del Tesoro no preferente con interés; por capitales 5.049 rs. 24 céntos.

Tres documentos de Deuda sin interés; por capitales 21.875 reales.

Doscientos cincuenta y dos documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 1.460.038 rs. 32 céntos.

Cuatro mil cuatrocientos veinticinco documentos de Bonos del Tesoro público de España de la primera emision; por capitales 8.850.000 rs.

Total: 8.149 documentos; por capitales 35.147.982 rs. 56 céntimos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Ciento veintidos obligaciones generales de ferro-carriles, renovacion de 1874; por capitales 244.000 rs.

Setecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y un décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales 17.789.912 rs.

Cinco documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 866.169 rs. 23 céntos.

Mil cuarenta y cinco documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 364.631 rs. 68 céntos.

Un documento de Deuda consolidada del 3 por 100 interior; por capitales 157.516 rs. 80 céntos; por intereses no capitalizables 84.665 rs. 20 céntos; total 242.182 rs.

Dos documentos de Deuda corriente del 3 por 100 á papel no negociable; por capitales 59.220 rs.; por intereses en Deuda amortizable 53.460 rs.; total 112.680 rs.

Dos mil ochocientos cincuenta y tres documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 2.158.708 reales 24 céntos.

Diez documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 108.113 rs. 52 céntos.

Total: 731.889 documentos; por capitales 21.748.271 rs. 52 céntimos; por intereses no capitalizables 84.665 rs. 20 céntos; por ídem en Deuda amortizable 53.460 rs.; total 21.886.396 rs. 72 céntimos.

RESÚMEN.

Ocho mil ciento cuarenta y nueve documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 35.147.982 rs. 56 céntos.

Setecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y nueve documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 21.748.271 rs. 52 céntos; por intereses no capitalizables 84.665 reales 20 céntos; por ídem en Deuda amortizable 53.460 rs.; total 21.886.396 rs. 72 céntos.

Total 790.038 documentos; por capitales 56.896.254 rs. 8 céntimos; por intereses no capitalizables 84.665 rs. 20 céntimos; por ídem en Deuda amortizable 53.460 rs.; total 57.034.379 reales 28 céntos.

Madrid 24 de Agosto de 1878.—El Jefe del Departamento de Emision, Teodoro Collazo.—Conforme.—El Contador general, Francisco Luis de Retes.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito en efectos, número 105.953, expedido por este Banco en 16 de Noviembre de 1877 á favor del Sr. Conde de Vistahermosa, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha del primer anuncio, y que espiren en 8 de Octubre próximo venidero, segun determinan los artículos 3.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, quedando libre de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Agosto de 1878.—El Vicepresidente, Juan de Morales y Serrano. X—348

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Seccion de Telégrafos.—Negociado 4.º

El día 23 de Agosto próximo pasado se abrió al público con servicio limitado la estacion telegráfica de Orgiva, perteneciente á la provincia y Seccion de Granada.

Madrid 6 de Setiembre de 1878.—El Director general, Gregorio Cruzada Villamil.

MINISTERIO DE MARINA.

Cuerpo de infanteria de Marina.

GUARDIAS DE ARSENALES.—FERROL.

Relacion de los individuos fallecidos que tiene esta compañía durante el primer semestre del presente año, con expresion del nombre de los padres, pueblo y provincia de su naturaleza, fechas en que fallecieron, punto en donde lo verificaron, enfermedad que lo motivó y créditos que dejaron á favor de sus herederos.

Calixto Perez Ordoñez, soldado, hijo de Alejandro y de Gaspara, natural de Sobano, provincia de Oviedo; falleció el 8 de Abril de 1878 en el hospital de Ferrol de fiebre tifoidea, dejando un crédito de 79 pesetas 33 céntimos.

Madrid 3 de Setiembre de 1878.—El General Jefe del arma José María Montero.

TERCER REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA.

Relacion de los individuos fallecidos que tiene el segundo batallon del tercer regimiento de infanteria de Marina durante el primer semestre del año actual, con expresion del nombre de los padres, pueblo y provincia de su naturaleza, fecha en que fallecieron, punto en donde lo verificaron, enfermedad que lo motivó y créditos que dejaron á favor de sus herederos.

Felipe Antonio Botella, soldado de la sexta compañía, hijo de José y de María, natural de Mubiera, provincia de Oviedo; falleció el 6 de Enero de 1878 en el Ferrol de bronquitis aguda.

Eulogio Camarero y Camarero, soldado de la séptima compañía, hijo de Victoriano y de María, natural de Ura, provincia de Burgos; falleció el 6 de Enero de 1878 en el Ferrol de pleuro-neumonía, dejando un crédito de 7 pesetas 36 céntimos.

Damaso Rodriguez Colmenero, soldado de la cuarta compañía, hijo de Rosendo y de Gaspara, natural de San Martin, provincia de Lugo; falleció el 9 de Enero de 1878 en el Ferrol de tisis pulmonar, dejando un crédito de 32 pesetas 34 céntimos.

Miguel Garcia Perez, soldado de la cuarta compañía, hijo de Manuel y de María, natural de Carballedo, provincia de Lugo; falleció el 10 de Enero de 1878 en el Ferrol de tuberculosis pulmonares, dejando un crédito de 25 pesetas 37 céntimos.

José Martinez Lopez, soldado de la primera compañía, hijo de Mariano y de Vicenta, natural de Aramana Abajo, provincia de Logroño; falleció el 10 de Enero de 1878 en el Ferrol ahogado, dejando un crédito de 47 pesetas 87 céntimos.

Antonio Terron de la Iglesia, soldado de la sexta compañía, hijo de Pedro y de Hilaria, natural de Tegodo, provincia de Leon; falleció el 4 de Febrero de 1878 en el Ferrol de tuberculosis pulmonares, degeneracion, dejando un crédito de 9 pesetas 4 céntimos.

Ramon Rivero Rodriguez, soldado de la quinta compañía, hijo de Manuel y de María, natural de Guntimil, provincia de Orense; falleció el 20 de Enero de 1878 en Guntimil de amibosa del higado, dejando un crédito de 18 pesetas 75 céntimos.

Andrés Maceda Perez, soldado de la sexta compañía, hijo de Antonio y de Juana, natural de Cedofeita, provincia de Lugo; falleció el 13 de Febrero de 1878 en el Ferrol de fiebre tifoidea, dejando un crédito de 24 pesetas 72 céntimos.

Ildefonso Gomez Revuelta, soldado de la tercera compañía, hijo de Ramon y de Manuela, natural de San Andrés, provincia de Santander; falleció el 13 de Febrero de 1878 en el Ferrol de fiebre tifoidea, dejando un crédito de 41 pesetas 79 céntimos.

Natal Alvarez Prieto, soldado de la cuarta compañía, hijo de Jerónimo y de Florencia, natural de Losa, provincia de Leon; falleció el 14 de Febrero de 1878 en el Ferrol de tuberculosis pulmonares, dejando un crédito de 21 pesetas 46 céntimos.

Ildefonso Martinez Incógnito, soldado de la octava compañía, hijo de padre desconocido y de Joaquina, natural de Pamiel, provincia de Oviedo; falleció el 19 de Febrero de 1878 en el Ferrol de fiebre tifoidea, dejando un crédito de 24 pesetas 67 céntimos.

Manuel Prieto Mantecón, soldado de la séptima compañía, hijo de Felipe y de Paula, natural de Santander, provincia de Burgos; falleció el 30 de Enero de 1878 en Cartagena de abceso flemososo.

José Landa Gomez, soldado de la quinta compañía, hijo de Juan y de Carmen, natural de Iglesias, provincia de Orense; falleció el 22 de Febrero de 1878 en el Ferrol de fiebre tifoidea, dejando un crédito de 25 pesetas 32 céntimos.

Manuel Sanchez Rubio, soldado de la sexta compañía, hijo de Francisco y de María, natural de Cacabelos, provincia de Leon; falleció el 4 de Marzo de 1878 en el Ferrol de fiebre tifoidea, dejando un crédito de 31 pesetas 82 céntimos.

José Villanueva Triqué, soldado de la séptima compañía, hijo de Andrés y de Micaela, natural de Puente Irgo, provincia de Orense; falleció el 21 de Marzo de 1878 en el Ferrol de hidro pericárdias.

Anselmo Ochoa y Ochoa, soldado de la primera compañía, hijo de Manuel y de Lorenza, natural de Plagan, provincia de Burgos; falleció el 29 de Marzo de 1878 en el Ferrol de hidro torax, dejando un crédito de 33 pesetas 50 céntimos.

Ciriaco Cuevas Muñoz, soldado de la segunda compañía, hijo de Bartolomé y de Francisca, natural de Terán, provincia de Santander; falleció el 7 de Marzo de 1878 en Cartagena de viruelas, dejando un crédito de 61 pesetas.

José Fernandez y Fernandez, soldado de la sexta compañía, hijo de Manuel y de Genoveva, natural de Mieres, provincia de Oviedo; falleció el 3 de Junio de 1878 en el Ferrol de ascitis sistémica, dejando un crédito de 30 pesetas 55 céntimos.

Francisco Triqué Ruiz, soldado de la tercera compañía, hijo de José y de Isabel, natural de Medina del Pomar, provincia de Burgos; falleció el 20 de Junio de 1878 en el Ferrol de hepatitis supuradas, dejando un crédito de 50 pesetas 7 céntimos.

Manuel Blanco Espino, soldado de la quinta compañía, hijo de Manuel y de María, natural de Cabayan, provincia de Oviedo; falleció el 10 de Junio de 1878 en Cádiz de disenteria, dejando un crédito de 50 pesetas 7 céntimos.

Madrid 3 de Setiembre de 1878.—El General Jefe del arma, José María Montero.

MINISTERIO DE MARINA.

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las islas Baleares, correspondientes al año 1879.

Posición geográfica de Palma.

Latitud..... 39° 33' 0" N.
Longitud..... 0h 35m 21.2, al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Palma el año 1879.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises (Ortos) and sunsets (Ocasos) in hours and minutes.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Palma el año 1879.

ENERO. Dia 8. Luna llena á las 11 y 58 minutos de la mañana en Cáncer.
FEBRERO. Dia 7. Luna llena á la una y 52 minutos de la madrugada en Leo.
MARZO. Dia 4. Cuarto creciente á las 8 y 9 minutos de la mañana en Géminis.
ABRIL. Dia 6. Luna llena á las 10 y 33 minutos de la noche en Libra.
MAYO. Dia 6. Luna llena á las 6 y 23 minutos de la mañana en Escorpio.
JUNIO. Dia 4. Luna llena á la una y 46 minutos de la tarde en Sagitario.
JULIO. Dia 3. Luna llena á las 9 y 43 minutos de la noche en Capricornio.
AGOSTO. Dia 2. Luna llena á las 7 y 23 minutos de la mañana en Acuario.

SETIEMBRE. Dia 8. Cuarto menguante á las 8 y 45 minutos de la noche en Géminis.
OCTUBRE. Dia 8. Cuarto menguante á la una y 54 minutos de la tarde en Cáncer.
NOVIEMBRE. Dia 7. Cuarto menguante á las 6 y 6 minutos de la mañana en Leo.
DICIEMBRE. Dia 6. Cuarto menguante á las 7 y 54 minutos de la noche en Virgo.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.
DIA 20 de Enero Sol en Acuario.
DIA 18 de Febrero Sol en Piscis.
DIA 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera.
DIA 20 de Abril Sol en Tauro.
DIA 21 de Mayo Sol en Géminis.
DIA 21 de Junio Sol en Cáncer. Estío.
DIA 23 de Julio Sol en Leo. Canicula.
DIA 23 de Agosto Sol en Virgo.
DIA 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño.
DIA 23 de Octubre Sol en Escorpio.
DIA 22 de Noviembre Sol en Sagitario.
DIA 22 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.

El eclipse central termina en la tierra el dia 22 á una hora 47 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 70° 42' al E. de San Fernando, y latitud 7° 45' N.
Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Palma.
El eclipse principia en la tierra á 17 horas, 45 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 0° 59' al E. de San Fernando, y latitud 10° 33' N.
El eclipse central principia en la tierra á 18 horas, 43 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 13° 34' al O. de San Fernando, y latitud 7° 45' N.
El eclipse central á medio dia sucede á 20 horas, 44 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 50° 25' al E. de San Fernando, y latitud 12° 18' N.
El eclipse central termina en la tierra á 22 horas, 30 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 104° 28' al E. de San Fernando, y latitud 23° 18' S.
El eclipse termina en la tierra á 23 horas, 33 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 90° 3' al E. de San Fernando, y latitud 20° 32' S.
Las circunstancias principales de este eclipse para Palma son las siguientes:
Principio del eclipse el dia 19, á las 6 y 39 minutos de la mañana.
Medio del eclipse el dia 19, á las 7 y 49 minutos de id.
Fin del eclipse el dia 19, á las 8 y 44 minutos de id.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol 0.271, tomando como unidad el diámetro del Sol.
La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 74' del vértice superior del Sol hácia la derecha (vision directa).
Este eclipse será visible en parte de Europa y Asia, en casi toda el Africa, en parte del Océano Atlántico, en el Mediterráneo y en el Indico.
DICIEMBRE 28.
Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Palma.
Principio del eclipse á las 3 y 48 minutos de la tarde.
Medio del eclipse á las 4 y 37 minutos de id.
Fin del eclipse á las 5 y 26 minutos de id.
El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa, en toda el Asia, en una pequeña parte de Africa y de la América Septentrional, en la Australia, en el Estrecho de Behering, en el Océano Indico, en gran parte del Pacifico y en el Mar Polar Artico.
El fin de este eclipse será visible en Europa y Asia, en gran parte de Africa, en la Australia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behering, en el Océano Indico, en parte del Pacifico y en el Mar Polar Artico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0.167, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 16' de su vértice austral hácia Oriente (vision directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 33' de su vértice austral hácia Occidente (vision directa).
La Luna sale eclipsada á las 4 y 38 minutos de la tarde.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública,
Agricultura é Industria.

INDUSTRIA.

Relacion de la marca cuyo certificado de propiedad solicita Don Buenaventura Brutau, de Sabadell, la cual se publica en la GACETA con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850, y según copia literal de la descripción presentada por el interesado.

La marca que antecede de D. Buenaventura Brutau, fabricante en Sabadell, contiene los pormenores siguientes:

«En lo alto aparece una cinta flotando con el lema *Industria Española*; dicha cinta la sostiene en la mano izquierda la figura de un indio armado con flecha á su espalda, á la vez que con su correspondiente arco.

La posición del indio es de frente sobre una superficie con vista al mar, donde por el lado izquierdo se presenta un barco de vapor navegando, y por el lado derecho una montaña con una torre ó castillo en lo alto, apareciendo una bandera sobre la correspondiente asta.

Al pié de la montaña se presenta un edificio, al parecer fortaleza, con su correspondiente asta y bandera también.

Debajo de este cuadro y en medio de un guion, cuyos extremos representan una flor con sus tallos y hojas, se halla el rótulo siguiente: *Fábrica de Buenaventura Brutau, en Sabadell*. Al pié del mismo se halla otro guion que cierra formando un glóbulo en el centro y puntas agudas en ámbos extremos. Cierran, finalmente, el conjunto en la parte baja formando por lado y lado cuatro grupitos de hojas entrelazadas, intermediadas de puntitos pequeños en sus extremos.

Dicha marca es grande, conteniendo 28 centímetros de alto y 49 de ancho. La tinta con que se estampa sobre los tejidos blancos de algodón es azul.

Conforme á lo prevenido en el citado Real decreto, los que tengan que hacer alguna reclamación contra esta solicitud la presentarán en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 días siguientes, á contar desde el en que se publique esta relación en la GACETA.

Madrid 29 de Agosto de 1878.—El Director general interino, el Barón de Covadonga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 5 de Setiembre.

Núm. 432	Antonio Gonzalez.—M. de la Sierra.
433	Aquilino Cruces.—San Sebastian.
434	Antonio Ballesteros.—Arganda del R.
435	Alcalde constitucional de Yébenes.
436	Carlos Montojo.—Valencia.
437	Camilo Perez.—Alicante.
438	Emilio Rois.—Fonsagrada.
439	Eduardo Meceta.—Cañete.
440	Francisco Ruiz.—Pesquera.
441	Fidel Marruecos.—T. de la Reina.
442	Federico Calvo.—Segovia.
443	Francisco Jurado.—Ubeda.
444	Giácomo Perugini.—Barcelona.
445	Ignacio García.—Anguiano.
446	Isabel Perez.—Piedrahita.
447	Josefa Rubio.—Peralejos.
448	Jacobo Suarez.—Santiago.
449	Joaquina Bayo.—Las Gallinas.
450	José Martinez.—Villanueva de L.
451	Juan J. Fernandez.—Astorga.
452	Manuel Clemot.—Huete.
453	Maria Martinez.—Rota.
454	Manuel Manrique.—Villareal de la F.
455	Maria Josefa Baena.—Fuente del M.
456	Marcial Tejero.—A. de S. Juan.
457	Rosa Suarez.—Barcelona.
458	Raimunda Gonzalez.—Allence.
459	Ramon de Carlos.—Ochagavía.
460	Rafael Camuña.—Sevilla.
461	Salvador Mundet.—Santona.
462	Sebastian Garriguez.—Pulpi.

Madrid 6 de Setiembre de 1878.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por acuerdo de esta Excm. Corporación municipal tendrá efecto el día 21 del corriente, á la una de la tarde, en la tercera Casa Consistorial la subasta en pública licitación y por pujas á la llana de las obras de revoco, lavado de la cantería, construcción de persianas y pintura de la fachada de la expresada Casa, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, de doce á cuatro, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Madrid 1.º de Setiembre de 1878.—Por A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

Alcaldía constitucional de Baena.

D. José María Jimenez Gomez, Alcalde constitucional de esta villa de Baena.

Hago saber que insinuando lo dispuesto en la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se ha incoado expediente ejecutivo por la Administración económica de esta provincia por disposición de la de Madrid contra la testamentaria del Conde de Altamira, en virtud de Real orden de 30 de Mayo de 1875, como deudora al Estado de porción de pesetas por plazo de retención de censos, intereses de demora y réditos de otros; habiéndole embargado las fincas que citada testamentaria posee y administra en esta provincia, enclavados en su mayor parte en el término de esta villa, tengo acordado se verifique la venta de ellos en subastas públicas, que tendrán lugar en los días 1.º y 3 de Octubre próximo venidero en esta Alcaldía,

con arreglo á las instrucciones vigentes y bajo las condiciones que se expresarán:

Subasta primera para el día 1.º de Octubre próximo, con 26 fincas situadas en esta villa y su término.

Una casa llamada Palacio, situada en el que fué castiño, en la calle plazuela de las Monjas, que con el fin de facilitar su enajenación se ha dividido en dos partes en la forma siguiente:

1.º La casa hace su fachada mirando á P., sin número de población en la citada plazuela de las Monjas, y linda á la derecha de su salida con Antonio Simon Perez; por la izquierda con Julio de Lara, y por la espalda con interior del mismo palacio que se dedica á la segunda mitad; y contiene en toda su extensión esta parte del palacio, desde la puerta de los Trinquetes que está para entrar al patio del aljibe, hasta la puerta de hierro y patios que pisa la torre de cinco esquinas, el que contiene en total su extensión 1.703 metros, equivalentes á 2.436 varas superficiales. Está arrendado todo el edificio-palacio, del que es parte la de que se trata, á D. José de Fuentes en 250 pesetas anuales, de cuya suma, según la capacidad de esta parte de palacio, le corresponden 150 pesetas de renta, que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor de 3.750 pesetas; y habiendo sido apreciada por los peritos D. Rafael Alarcon y Don Rafael Tejero en 29.330 pesetas 50 céntimos, este será el tipo para la subasta.

2.º La segunda parte de este palacio se halla situada, la puerta de entrada, en el llano de Santa Marina, marcado con el núm. 2; y linda á la derecha de su salida con casa de José Joaquín Molina; por la izquierda con otra de Antonio Ortiz, y por la espalda con el principal del mismo palacio, dedicado á la primera mitad. Contiene en toda su extensión esta parte de palacio, desde la puerta de los Trinquetes hasta llegar á la puerta de dicha calle, que está marcada con el núm. 2, y tiene una superficie de 2.774 metros, equivalentes á 3.967 varas superficiales. Esta parte con la anterior, según queda manifestado, está arrendada á D. José de Fuentes en 250 pesetas anuales, de cuya suma, según la capacidad de la que nos ocupa, le corresponden 400 pesetas de renta, que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor de 2.500 pesetas; y habiendo sido apreciada por citados peritos en 49.269 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Un molino harinero, nombrado de la Puerta, situado en la calle Baja, en las faldas del campo de esta villa, marcado con el núm. 30, el cual está dividido en dos molinos por estar el terreno que pisa quebrado; su servidumbre de aguas sirve para ámbos, el uno despues del otro; el que está sobre la parte alta consta de 40 metros, equivalentes á 58 varas superficiales, el cual se compone de un cuerpo de un piso, y el que pisa sobre la parte baja consta de 126 metros, equivalentes á 181 varas superficiales, y se compone de un cuerpo con dos pisos: linda la parte de arriba por la derecha saliendo con la tabillita del concejil que riega las huertas de San Francisco; por la izquierda con el aventadero de antedicho molino de abajo, y por la espalda con el estanque de dicho molino; la parte de abajo linda por la derecha saliendo con el pozo del mismo molino; por la izquierda con el camino que baja á la madre vieja, y á espalda con los careabos del mismo, cuyo edificio con su presa ocupa una superficie de 837 metros de longitud el cauce, y 380 metros superficiales su presa. Ha sido apreciada por los referidos peritos en 9.500 pesetas; y estando arrendado á la viuda de Pedro García en 90 fanegas de trigo anuales en especie, cuyo valor por el último quinquenio resulta ser de 41 pesetas y 33 céntimos cada fanega, y por tanto da una renta en metálico de 4.019 pesetas 70 céntimos anuales, que capitalizados al 4 por 100 producen un valor de 25.492 pesetas, y este será el tipo para la subasta.

Un molino aceitero en esta población, calle Cantareras, marcado con el núm. 1.º; y linda á la izquierda con el Riguero, y á la derecha y espalda con el río de Marvella y un huerto de D. Antonio Alcalá, y en el área que ocupa de 7.784 metros, equivalentes á 11.412 varas superficiales, encierra 14 departamentos, que para la facilidad de su enajenación y por su cómoda división se han apreciado en la forma siguiente:

Cuarto primero, el que contiene en toda su extensión, incluso el patio, 1.468 metros, equivalentes á 1.674 varas superficiales, el cual se compone de tres cuerpos de dos vigas, de un piso, dos vigas útiles y dos inútiles para su servicio. El cuerpo de enmedio, de moletero y cuadra, de dos pisos, el que según el estado y ser que hoy se encuentran sus nuevos planos, vigas y demás según aprecio practicado por los mismos peritos, valen la cantidad de 7.880 pesetas. Este cuarto ó departamento, con los nueve subsiguientes, están arrendados en globo á la señora viuda de D. José de Tienda en 4.075 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor total de los 10 departamentos de 26.875 pesetas; y como quiera que el aprecio fijado por los peritos arroja una suma de 50.575 pesetas 25 céntimos, estos serán los tipos para las subastas, ascendiendo el tipo del departamento de que se trata, fijado por los indicados peritos para la subasta, el de 7.880 pesetas 50 céntimos.

Cuarto llamado Pintado, el que contiene en toda su extensión, incluso el patio, 759 metros, que equivalen á 1.086 varas superficiales; se compone de tres cuerpos, dos de vigas inútiles y dos útiles para su servicio; el cuerpo de enmedio se compone de moletero y cuadra de dos pisos, el que según su estado actual, el de sus muros, planos, vigas y demás, vale según aprecio de los mismos peritos la cantidad de 7.488 pesetas 75 céntimos; este es el tipo para la subasta.

Cuarto llamado Nuevo, que contiene en toda su extensión, incluso el patio, 1.400 metros, equivalentes á 2.002 varas superficiales, el cual se compone de tres cuerpos, dos de vigas de un piso, dos vigas útiles y dos inútiles para su servicio; el cuerpo de enmedio de moletero y cuadra de dos pisos, el que según su estado actual, sus muros, planos y demás, vale según el aprecio practicado por antedichos peritos, la cantidad de 7.778 pesetas, y este es el tipo para la subasta.

Cuarto llamado del Diezmo, que contiene en toda su extensión, incluso el patio, 1.359 metros, equivalentes á 1.944 varas superficiales; se compone de tres cuerpos, ámbos de un sólo piso, uno de moletero, otro de vigas y otro de cuadra y pozo, el que según su estado actual, el de sus muros, planos, vigas y demás, lo han apreciado citados peritos en la cantidad de 4.630 pesetas 50 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Cuarto llamado de la Tercia, que contiene en toda su extensión, incluso el patio, 824 metros, equivalentes á 1.179 varas superficiales; se compone de dos cuerpos, uno de vigas con cuatro vigas, y el otro de cuadra, moletero y cuarto, el que según su estado y ser que hoy se encuentra, sus muros, planos, vigas y demás, lo han apreciado dichos peritos en la cantidad de 6.493 pesetas 25 céntimos, siendo este el tipo para la subasta.

Cuarto llamado de San Pedro, que contiene en toda su extensión, incluso el patio, 1.042 metros, equivalentes á 1.448 varas superficiales, y se compone de cuatro cuerpos, tres de vigas y dos moleteros, otro de cuadra, pajar y cuarto de dos pisos, y el cuerpo de enmedio de viga de dos cuerpos y pozo, el que según su estado actual, el de sus muros, planos, vigas y demás,

vale según los referidos peritos la cantidad de 9.437 pesetas 50 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Cuarto nombrado de Fuente, que contiene en toda su extensión, incluso el patio, 328 metros, equivalentes á 443 varas superficiales; se compone de un cuerpo de viga de un piso, otro de moletero de otro piso y otro de caballeriza de dos pisos, el cual, según su estado actual, ha sido tasado por los mismos peritos en la cantidad de 3.005 pesetas, y este será el tipo para la subasta.

Despacho y bodega baja, que contiene en toda su extensión 60 metros, equivalentes á 87 varas superficiales; se compone de un cuerpo con dos pisos, en el primero 42 tinajas, ha sido apreciado por los referidos peritos en 877 pesetas 75 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Cuarto llamado Carpintería y Maderería, que contiene en toda su extensión 504 metros, equivalentes á 747 varas superficiales; se compone de tres cuerpos, la Maderería y la Carpintería de uno, ámbas de un piso; según hoy se encuentran los muros en mal estado, parte de ellos ruinosos, han sido apreciados por los mismos peritos en la cantidad de 1.282 pesetas 75 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Bodega llamada de la Calle con su cámara, la que contiene en toda su extensión 92 metros, equivalentes á 132 varas superficiales; se compone de un cuerpo con dos pisos, uno con 33 tinajas, y tres de ellas quebradas. Ha sido apreciada por los mismos peritos en 2.601 pesetas 25 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Casa ó vivienda accesoria y contigua al molino, la que contiene en toda su extensión 90 metros, equivalentes á 129 varas superficiales, y linda á la derecha saliendo con otra del mismo caudal; por la izquierda con la bodega del mismo molino anteriormente descrita, y por la espalda con el patio del cuarto de la Tercia, la cual se compone de un cuerpo con un piso, y está arrendado á José Monroy en 40 pesetas anuales, que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor de 1.000 pesetas; y habiendo sido apreciada por los peritos en 320 pesetas, será el tipo para la subasta las 1.000 pesetas de la capitalización.

Otra casa ó vivienda contigua á la anterior, que contiene en toda su extensión 66 metros, equivalentes á 95 varas superficiales, y linda á derecha é izquierda con otras del mismo caudal, y por la espalda con el cuarto de la Tercia; la cual se compone de un cuerpo de un piso; ha sido apreciada por los referidos peritos en 505 pesetas 50 céntimos, y estando arrendada á Manuel Trujillo en 30 pesetas anuales, que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor de 750 pesetas, que será el tipo para la subasta.

Otra casa ó vivienda contigua á la anterior, que contiene 66 metros, equivalentes á 95 varas superficiales; se compone de un cuerpo con dos pisos, y linda á derecha é izquierda con la anterior y siguiente, y por la espalda con el expresado patio de la Tercia. Ha sido apreciada por los referidos peritos en 572 pesetas; y estando arrendada á D. Manuel Martínez en 40 pesetas anuales, que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor de 1.000 pesetas, que será el tipo para la subasta.

Otra casa ó vivienda, que contiene en toda su extensión 66 metros, equivalentes á 95 varas superficiales; se compone de un cuerpo con dos pisos, y linda por su derecha saliendo con el caz y la puente de la fuente de Baena, y por la izquierda con la anteriormente descrita, y por la espalda con el expresado patio de la Tercia. Ha sido apreciada por los repetidos peritos en 572 pesetas; y estando arrendada á Antonio Barea en 40 pesetas anuales, que capitalizadas al 4 por 100 dan un valor de 1.000 pesetas, que será el tipo para la subasta.

Una alameda situada en la margen izquierda del río de Guadajoz, enclavada en la ribera que llaman de Abrajes, y linda á L. con el ladrón viejo que sale del cauce y desemboca en el río; al N. el citado río; á P. la huerta primera de dicha ribera, y al S. el cauce que baja al molino; tiene de cabida, incluso un pedazo de soto que llega hasta el río, dos fanegas y siete celemines de tierra, equivalentes á una hectárea, 66 áreas, y en ella contiene 1.613 álamos blancos reales de guía y 56 álamos chopos en el soto y barda del río con la jurisdicción de agua, según el reglamento que se halla de manifiesto en el molino, los miércoles y viernes de cada semana á tablero echado desde que apunta el sol hasta que se pone. Está sin arrendar, y ha sido apreciada por el perito D. Rafael Albañir en 7.961 pesetas 25 céntimos, siendo este el tipo para la subasta.

Una huerta situada en la margen izquierda del río Guadajoz, conocida por la primera de las siete en que está dividida la ribera de Abrajes; linda á L. con la alameda anteriormente descrita; al N. con el río Guadajoz; á P. con la huerta segunda, y á S. con el cauce del molino; de cabida nueve celemines y dos cuartillos, equivalentes á 42 áreas de tierra de regadío, con 285 árboles frutales y 11 álamos chopos en la barda del río, y el secano que se compone de dos fanegas, tres celemines de tierra de cabida, equivalentes á una hectárea 44 áreas, con 22 árboles frutales, cinco álamos blancos chopos, cuatro mimbrés y 13 frenos en la orilla del caz del molino; tiene de jurisdicción de aguas, según el reglamento que se halla de manifiesto en el molino, los miércoles y viernes de cada semana con el tablero echado desde que apunta el sol hasta que se pone; está arrendada con la siguiente huerta á Antonio Ocaña en 165 pesetas anuales que abona por ambas de renta, de la cual, teniendo en cuenta las condiciones de ámbas, se le aplican á este 40 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 1.333; y habiendo sido apreciada por el referido perito D. Rafael Albañir en 1.705 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la segunda de las siete en que está dividida la ribera de Abrajes; linda á L. con la primera de dicha ribera; al N. con el río; á P. y á S. con el caz que va al molino; tiene de cabida dos fanegas tres celemines de regadío, equivalentes á una hectárea 44 áreas, con 173 árboles frutales, divididos en la forma siguiente: tres higueras, 72 granados, 37 manzanos, 16 albarillos, 10 ciruelos, tres membrillos, 23 duraznos, nueve cermeños, 15 álamos blancos chopos en la barda del río, y el secano una fanega dos celemines de tierra, equivalentes á 74 áreas, con 55 árboles frutales, 21 mimbrés y un fresno; á la orilla del caz que va al molino con la jurisdicción de aguas, según el reglamento que se halla de manifiesto en el molino, los miércoles y viernes con tablero echado desde que apunta el sol hasta que se pone; está arrendado con la anterior á D. Antonio Ocaña en 165 pesetas anuales que abona por ámbas de renta, de la cual, teniendo en cuenta las condiciones de ámbos, se le aplican á esta 425 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 4.166; y habiendo sido apreciada por el mismo perito en 4.245, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta situada en la margen izquierda del río Guadajoz, conocida por la tercera de las siete en que está dividida la ribera de Abrajes; y linda á L. con la segunda de dicha ribera; al N. con el río; á P. con la cuarta, y al S. con el caz que va al molino; de cabida de tres fanegas y dos celemines de tierra de regadío, equivalentes á dos hectáreas, con 331 árboles frutales, con más tres celemines de soto, equivalentes á 16 áreas, con 24 álamos blancos chopos y un fresno, con la jurisdicción de aguas, según el reglamento que se halla de manifiesto en el molino, los miércoles y viernes de cada semana con

tablero echado desde que apunta el sol hasta que se pone; ha sido apreciada por el mismo perito en 4.455 pesetas; y estando arrendada á Antonio Ocaña en 175 pesetas anuales, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 5.666 pesetas con 66 céntimos, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la cuarta de las siete en que está dividida la ribera de Abrajes, que linda á L. con la tercera de las mismas; á P. con la quinta; al N. con el río, y al S. con el caz del molino; de cabida de tres fanegas y un celemin de tierra, equivalentes á una hectárea y 97 áreas, con 512 árboles frutales, 21 álamos blancos sobre la barda del río, y 18 mimbres y un Fresno en la orilla del caz, con la jurisdicción de agua, según el reglamento que se halla de manifiesto en el molino, los miércoles y viernes de cada semana á tablero echado desde que sale el sol hasta que se pone; está arrendada á Joaquín Piernagorda en 250 pesetas anuales de renta. Ha sido apreciada por el mismo perito en 6.682 pesetas 33 céntimos; pero capitalizada la citada renta de 250 pesetas al 3 por 100, arroja un valor de 8.333 pesetas 33 céntimos, que será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la quinta en la citada ribera, que linda á L. con la cuarta; á P. con la sexta de la misma; al N. con el río, y al S. con el caz que va al molino; tiene de cabida dos fanegas y siete celemines de regadío, equivalentes á una hectárea 66 áreas, con 409 árboles frutales, 48 álamos blancos sobre la barda del río, y un Fresno en la orilla del caz, con la jurisdicción de agua, según el citado reglamento que se halla de manifiesto, los miércoles y viernes de cada semana desde que apunta el sol hasta que se pone. Ha sido apreciada por el mismo perito en 5.045 pesetas; y estando arrendada á Juan Rojano con la siguiente, quien por ambas paga de renta anual 365 pesetas; y teniendo en cuenta las condiciones de esta, se le aplican á ella 175 pesetas de renta, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 5.333 pesetas 33 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la sexta de la citada ribera, que linda á L. con la quinta; á P. con la séptima; al N. con el río, y al S. con el caz; la atraviesa el camino que va al molino; tiene de cabida dos fanegas, 11 celemines y tres cuartillos de tierra de regadío, equivalentes á una hectárea y 92 áreas, con 280 árboles frutales; tiene además dos celemines de tierra de soto, equivalentes á 40 áreas, con 23 álamos, un mimbre y dos fresnos en la orilla del caz, con la jurisdicción de agua, según el citado reglamento, los miércoles y viernes de cada semana á tablero echado desde que apunta el sol hasta que se pone. Ha sido apreciada por el citado perito en 6.530 pesetas; y estando arrendada con la anterior á Juan Rojano, que paga por ambas 375 pesetas de renta anual, se le aplican á esta, según sus condiciones, 200 pesetas de la citada renta, que capitalizadas al 3 por 100 arrojan un valor de 6.666 pesetas con 66 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la séptima y última en que está dividida la ribera de Abrajes; y linda á L. con la sexta de la misma; al N. con el río; á P. el caz del molino, y al S. con el camino que de esta villa se dirige al citado molino; tiene de cabida dos fanegas, siete celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes á una hectárea 66 áreas, con 391 árboles frutales. Tiene además nueve celemines de soto, equivalentes á 48 áreas, con 433 álamos, y la atraviesa el camino de Saltezorras, con la jurisdicción de agua por convenio de los hortelanos dos medios días en las que les toque regar en las huertas bajas; cuya finca ha sido apreciada por el referido perito en 3.927 pesetas 50 céntimos; está arrendada á Rafael de Tienda con el molino harinero siguiente, quien por ambos predios paga de renta anual 408 fanegas de trigo en especie, cuyo valor por el último quinquenio resulta ser de 41 pesetas 33 céntimos cada fanega, y por tanto resulta una renta reducida á metálico de 4.223 pesetas 64 céntimos anuales que abona por ambas fincas; y aplicándose á esta por sus condiciones al 20 por 100 de ella, aparece que viene á ganar 244 pesetas 73 céntimos anuales, que capitalizadas al 3 por 100 arrojan un valor de 8.188 pesetas 33 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Un molino harinero nombrado de Abrajes, situado en la ribera del río Guadajoz, de este mismo término, marcado con el número 401 de nomenclátor, que consta de 417 metros, equivalentes á 468 varas superficiales, con un pedazo de terreno en la puerta para descargadero y otro pedazo en los carbos, con otro en la senda que va para el río, de secano, el cual tiene 650 metros superficiales, y otra porción de terreno que sirve para enjugar los trigos con 823 metros superficiales; ha sido apreciado por los peritos D. Rafael Alarcón y D. Rafael Tejero en 44.325 pesetas, y está arrendado á Rafael de Tienda con la huerta anterior en 468 fanegas de trigo anuales en especie, cuyo valor, según el último quinquenio, resulta ser de 41 pesetas 33 céntimos cada fanega, y por tanto aparece una renta en metálico de 4.223 pesetas 64 céntimos anuales que abona por ambas; y aplicándole á este por sus condiciones el 80 por 100 de ella, resulta que viene á pagar 979 pesetas anuales, que capitalizadas al 4 por 100 arrojan un valor de 24.475 pesetas 33 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Segunda subasta para el día 3 de Octubre de 1878, con 26 fincas situadas en esta villa y su término.

Una haza llamada de Carrascalejo, en la campiña de este término, que linda á L. con Manuel Pascual y José Garrido; al S. con Antonio Baena; al N. con Antonio Baena y Antonio Matías, y al P. con tierras de ezeaz de D. Víctor del Prado; contiene dentro de su demarcación un cazar y 39 fanegas y dos celemines de tierra, equivalentes á 36 hectáreas, 42 áreas, 47 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, la cual ha sido apreciada por el perito D. Rafael Albañir en 3.972 pesetas. Está arrendada á Juan Salamanca en 38 fanegas de cebada, cuyo valor en el último quinquenio resulta ser de 5 pesetas 41 céntimos cada fanega, y por tanto aparece una renta en metálico de 205 pesetas 53 céntimos anuales, que capitalizadas al 3 por 100 arrojan un valor de 6.822 pesetas y 66 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Otra haza llamada de la salina de Cuosta Palomas, con caza; linda á L. con tierras del cortijo viejo; al S. con D. Lucas Valbuena y Flores; al N. con tierras de la caballera de D. Ramon Santa-Ella, y á P. con el camino que va de esta á Bujalanes; contiene dentro de su demarcación un albergue de teja y era empedrada, con 60 fanegas de tierra, equivalentes á 33 hectáreas, 73 áreas, 33 centiáreas, 73 decímetros y 76 centímetros cuadrados. Y la casa se compone de 49 metros, equivalentes á 28 varas superficiales, un cuerpo de un piso, incluso la era que consta de 398 metros superficiales, y un pozo. Ha sido apreciada la parte rústica, ó sea la tierra, por el citado perito D. Rafael Albañir, y la casa por los de su facultad D. Rafael Alarcón y D. Rafael Tejero; y reunidos ámbos valores arrojan un total de 4.429 pesetas; y estando arrendada á D. Aureo Rabadan en 150 pesetas anuales, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 5.000 pesetas, y este será el tipo para la subasta.

Una haza llamada de la Ramira, en la campiña de este término; linda á L. con otra de D. José Alba; al S. con el río Guadajoz; al N. con el camino de Castro, y á P. con tierras del cortijo de las Alberquillas, del Excmo. Sr. Marqués de Vi-

llafuerte; contiene dentro de su demarcación un cazar y varias pedrizas, con 72 fanegas de tierra, equivalentes á 44 hectáreas, ocho áreas y siete centiáreas, 68 decímetros, 51 centímetros y 20 milímetros cuadrados. Ha sido apreciada por el perito Rafael Albañir en 3.130 pesetas; y estando arrendada á D. Pedro Ariza en 32 fanegas de cebada de renta en especie anuales, cuyo valor según el último quinquenio resulta ser de 5 pesetas 41 céntimos cada fanega, y por tanto aparece una renta en metálico de 173 pesetas 52 céntimos, que capitalizadas al 3 por 100 arrojan un valor de 5.784 pesetas, y este será el tipo para la subasta.

Otra haza llamada de Majarrana, de la misma campiña, que linda á L. con Juan Nepomuceno Peña; al S. con Rafael Padillo; al N. con Doña Ana Joaquina Hita, y á P. con tierras del cortijo de Cucarrón, de D. José María Ariza y Ariza, y su añadido; linda á L. con tierras del Sr. Marqués de Lendinez; á S. con Antonio Valero; al N. con D. Francisco Salomon, y á P. Doña Joaquina Hita; contiene un cazar y una pedriza, con 83 fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes á 50 hectáreas, 96 áreas, 83 centiáreas, 87 decímetros, 59 centímetros y 20 milímetros cuadrados. Está apreciada por el mismo perito en 4.460 pesetas; y llevándole en arriendo Domingo Santiago en 16 fanegas de trigo en especie de renta anual, cuyo valor según el último quinquenio resulta ser de 14 pesetas 33 céntimos cada fanega, y por tanto aparece una renta en metálico de 181 pesetas 28 céntimos anuales, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 6.042 pesetas 66 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Otra haza llamada de Fuentidueña, de este término, que linda á L. con tierras del Sr. Marqués de Villafuerte; al N. con los herederos de D. Ramon Rosales; á P. con D. Diego María de Pineda, y al S. con el camino que va á dicho partido; contiene 52 fanegas de tierra, equivalentes á 31 hectáreas, 83 áreas, 21 centiáreas, 40 decímetros, 59 centímetros y 20 milímetros cuadrados. Ha sido apreciada por el mismo perito en 3.405 pesetas, y estando arrendada á D. Juan Jimenez Aragou en 40 fanegas de trigo anuales en especie, cuyo valor según el último quinquenio resulta ser de 11 pesetas 33 céntimos cada fanega, y por tanto aparece una renta en metálico de 443 pesetas 30 céntimos anuales, que capitalizadas al 3 por 100 arrojan un valor de 3.776 pesetas y 66 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Otra haza llamada de la Cambronada, en este ruedo, que linda á L. con el camino de Córdoba; al S. con Doña Dolores Ariza; al N. con Doña Francisca Villalobos, y á P. con D. Antonio Bermudez; se compone de seis fanegas y seis celemines de tierra de cabida, equivalentes á tres hectáreas, 97 áreas, 93 centiáreas, 43 decímetros, 82 centímetros y 40 milímetros cuadrados. Ha sido apreciada por el referido perito en 7.787 pesetas 50 céntimos; y estando arrendada á D. Juan de Tienda en 237 pesetas 50 céntimos de renta anual, que capitalizada al 3 por 100 dan un valor de 7.916 pesetas y 76 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Otra haza llamada del Saladillo ó heña de los Abades, en este ruedo, que linda á L. con otra de D. Francisco Urbano; al Sur con D. Diego María de Pineda; al N. el arroyo del Saladillo, y á P. con herederos de D. Joaquín Agudo; se compone de una pedriza y dos fanegas y cuatro celemines de tierra de cabida, equivalentes á una hectárea, 42 áreas, 85 centiáreas, 43 centímetros, 42 decímetros y 40 milímetros cuadrados; está arrendada á D. Rafael Tejero en tres fanegas de trigo de renta anual, cuyo valor según el último quinquenio resulta ser de 11 pesetas y 33 céntimos cada fanega, y por tanto aparece una renta á metálico de 33 pesetas 99 céntimos, que capitalizada al 3 por 100 dan un valor de 4.133 pesetas; y habiendo sido apreciada por el referido perito en 2.497 pesetas 50 céntimos, este será el tipo para la subasta.

Un olivar, partido de la Torrecailla; linda á L. con otro de D. José Espinosa; al S. con D. Francisco Vargas; al N. con otro de D. Víctor del Prado, y á P. el partido de la dehesa de la Piedra; lo atraviesa el camino de la cuesta de Pedro Domingo y la servidumbre del partido; contiene, sin incluir el camino y servidumbre, dos fanegas, dos celemines y tres cuartillos de tierra, con 164 pies de olivo, equivalentes á una hectárea, 35 áreas, 47 centiáreas, 69 decímetros, 46 centímetros, 40 milímetros cuadrados. Ha sido apreciado por el referido perito en 4.223 pesetas; y encontrándose arrendada á D. Rafael Rojano en 67 pesetas 50 céntimos de renta anual, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 2.250 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Una hacienda de olivar con casa de teja llamada del Portichuelo, camino de Jaen; linda á L. con olivares de Doña Francisca Villalobos; al S. con el citado camino; al N. con el que va de esta villa á la aldea de Albardía, y á P. con otros de D. José María Trigueros, bajo cuyos límites contiene varios cellajos, casa de teja y 70 fanegas de tierra de cabida con 4.416 pies de olivo, equivalentes á 42 hectáreas, 85 áreas, 63 centiáreas, dos decímetros y 72 centímetros; ha sido tasada la parte rústica por el perito D. Rafael Albañir en 13.557 pesetas 50 céntimos, y la casa por los de su facultad D. Rafael Alarcón y D. Rafael Tejero en 685 pesetas 50 céntimos, componiendo ámbas cantidades la suma de 14.242 pesetas; y estando arrendada á D. Juan Jimenez Aragon en 1.000 pesetas de renta anual, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 33.333 pesetas y 33 céntimos, este será el tipo para la subasta.

Una huerta conocida por la primera de las altas de la vega de Miraverde, llamada de la Piedra, con regadío y secano; el regadío linda á L. con el caz del molino de Abrajes; al S. con tierra del cortijo llamado del Donadío; al N. el camino de Abrajes, y á P. la tierra del secano de esta misma huerta, bajo cuyos límites se compone de dos fanegas y tres cuartillos de tierra, equivalentes á una hectárea, 26 áreas, 27 centiáreas, 30 decímetros, 34 centímetros, 80 milímetros cuadrados, con 527 árboles frutales, 19 mimbres, con la jurisdicción de agua los miércoles y viernes de cada semana á tablero echado desde que apunta el sol hasta que se pone, según el reglamento que se halla de manifiesto en el molino; la tierra del secano respectiva á esta huerta linda á L. con la de igual clase, que corresponde á la segunda de esta misma ribera y la huerta; al S. y P. con el camino de Abrajes, y al N. con el secano también de la huerta tercera, y contiene dentro de su demarcación un cazar, pozo de noria y una pedriza y 27 olivos, con cinco fanegas tres celemines de tierra, equivalentes á tres hectáreas, 33 áreas, 97 centiáreas, 32 decímetros, 40 centímetros y 80 milímetros cuadrados. Ha sido apreciado todo en conjunto por el perito D. Rafael Albañir en 6.160 pesetas; y estando arrendada á Ignacio Rojano en 337 pesetas 50 céntimos, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 41.950 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la segunda de los altos de la misma ribera, con media casa de teja proindivisa, con la otra mitad que corresponde á la huerta tercera, con su dotación de regadío y secano; y linda la parte de regadío á L. con el caz y camino de Abrajes; á S. con la tierra de secano de la misma huerta; al N. con el concejil de las huertas bajas, y á P. con la huerta tercera de las altas; y contiene dentro de sus límites tres fanegas y dos celemines de tierra de cabida, equivalentes á una hectárea, 86 áreas, 22 centiáreas, ocho decímetros, 30 centi-

metros y 20 milímetros cuadrados, con 476 árboles frutales, dos fresnos y cinco mimbres; su derecho de aguas, según el reglamento existente en el molino, los miércoles y viernes de cada semana á tablero echado desde que apunta el sol hasta que se pone; la parte de secano que corresponde á esta misma huerta y su añadido linda á L. con el camino de Abrajes; al S. el secano de la huerta primera de las altas; al N. la ante dicha huerta, y á P. el secano de la tercera de las altas, y contiene dentro de estos límites cinco fanegas y tres celemines de tierra de cabida, equivalentes á tres hectáreas, 21 áreas, 42 centiáreas, 32 decímetros, 70 centímetros y 40 milímetros cuadrados; ha sido apreciada la parte rústica por el perito D. Rafael Albañir en 7.375 pesetas, y la parte urbana, ó sea la media casa, por los de su ejercicio D. Rafael Alarcón y D. Rafael Tejero en 328 pesetas 50 céntimos la mitad respectiva á esta finca. Esta arrendada á Justo Porcuna en 225 pesetas; que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 7.800 pesetas, pero ascendiendo el importe de las dos cantidades figuradas del aprecio á 7.703 pesetas 50 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la tercera de las altas de la misma ribera, con media casa de teja proindivisa, con la otra mitad que corresponde á la huerta segunda, con su dotación de regadío y secano; linda el regadío á L. con la huerta segunda de las altas; al S. con la parte de secano de esta que se trata; al N. y P. el concejil de las huertas bajas; contiene dentro de estos límites una fanega y 11 celemines de tierra, equivalentes á una hectárea, 47 áreas, 34 centiáreas, 86 decímetros, 33 centímetros y 40 milímetros cuadrados, con 288 árboles frutales y un Fresno, con su jurisdicción de agua, según el reglamento que está en el molino, los miércoles y viernes de cada semana á tablero echado desde que apunta el sol hasta que se pone; el secano de esta huerta linda á L. con la misma huerta; al S. el secano de la segunda huerta, y al N. el secano de la primera de las bajas; al P. el secano de la primera de las altas; contiene dentro de sus límites una heredad empedrada y cinco fanegas, nueve celemines de tierra, equivalentes á tres hectáreas, 52 áreas, tres centiáreas, 39 decímetros, 45 centímetros, 20 milímetros cuadrados; está arrendada con la huerta primera de las bajas á Justo Porcuna en 350 pesetas anuales de renta, de cuya cantidad, según sus condiciones, se le aplicarán á esta 150 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 5.000 pesetas; pero estando apreciada la parte rústica, regadío y secano por el perito D. Rafael Albañir en 4.987 pesetas 50 céntimos, y la media casa que le corresponde, valorada por los de su facultad D. Rafael Alarcón y D. Rafael Tejero en 328 pesetas 50 céntimos, que reunidas ámbas cantidades componen la suma de 5.316 pesetas, y este será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la primera de las bajas, en la vega de Miraverde, con su dotación de secano y regadío, el cual linda á L. con el caz y aventadero del molino de Abrajes; al S. el concejil de las huertas bajas; al N. el río, y al P. la segunda de las bajas, bajo cuyos límites contiene tres fanegas, dos celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes á una hectárea, 97 áreas, 70 centiáreas, dos decímetros, seis centímetros, con 532 árboles frutales, siete mimbres, 16 álamos y cuatro fresnos, con la jurisdicción de agua, según el reglamento que se encuentra en el molino, los lunes de cada semana desde la salida del sol hasta las doce del día; la dotación de secano de esta huerta linda á L. con el de la tercera de las altas; al S. el de la primera de las altas; al N. el de la tercera de las altas, y P. el de la segunda de las bajas; contiene dentro de sus límites cinco fanegas, ocho celemines de tierra de cabida, equivalentes á tres hectáreas, 46 áreas, 93 centiáreas, 19 decímetros, 74 centímetros y 40 milímetros cuadrados; está arrendada con la tercera de las altas á Justo Porcuna en 330 pesetas de renta anual, de cuya cantidad, con arreglo á sus condiciones, se le asignan á esta 200 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 6.666 pesetas; y habiendo sido apreciada por el perito D. Rafael Albañir en 8.565 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la segunda de las bajas, con regadío y secano; el regadío linda á L. con la huerta primera de las bajas; al S. el concejil; al N. el río; á P. la huerta tercera de las bajas; contiene dentro de estos límites tres fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes á dos hectáreas, 14 áreas, 28 centiáreas, 45 decímetros, 43 centímetros y 60 milímetros cuadrados, con 571 árboles frutales y 20 mimbres, con su derecho de agua los lunes de cada semana desde las doce del día hasta ponerse el sol, según el reglamento que está en el molino; la parte de secano linda á L. con el de la huerta primera de las altas; al S. con el añadido de secano de la tercera de las bajas; al N. el secano de la cuarta de las bajas; á P. el camino de la salina; contiene dentro de estos límites 20 fanegas y 40 celemines de tierra, un cazar y media era empedrada, equivalentes á 12 hectáreas, 75 áreas, 48 centiáreas, 51 decímetros cuadrados; ha sido todo apreciado por el referido perito D. Rafael Albañir en 44.430 pesetas; y estando arrendada á Manuel Rojano en 625 pesetas de renta anual, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 20.833 pesetas 33 céntimos, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la tercera de las bajas, en la citada vega de Miraverde, con su dotación de regadío, secano y su añadido; la parte de regadío linda á L. con la huerta segunda; á S. el concejil; al N. el río, y á P. la huerta cuarta; contiene dentro de estos límites tres fanegas ocho celemines de tierra, equivalentes á dos hectáreas, 24 áreas, 48 centiáreas, 53 decímetros, 95 centímetros y 20 milímetros, con 529 árboles frutales, 32 mimbres, 41 álamos y un olivo. Con el derecho de agua los martes de cada semana hasta las doce del día, según el reglamento del molino; la parte de secano de esta huerta linda á L. y S. con el de la segunda de las bajas, y á N. y P. con el de la cuarta; y contiene dentro de sus límites un solar, media era y 19 olivos, con 16 fanegas y un celemin de tierra, equivalentes á nueve hectáreas, 84 áreas, 67 centiáreas, 45 decímetros, 74 centímetros y 40 milímetros cuadrados; corresponde también á esta finca un añadido en secano, que linda á L. con el camino de Abrajes; á S. con el añadido del secano de la huerta cuarta; al N. el secano de la segunda, y á P. el camino de la salina; y abraza dentro de estos límites siete fanegas de tierra, equivalentes á cuatro hectáreas, 28 áreas, 56 centiáreas, 30 decímetros, 27 centímetros y 20 milímetros cuadrados. Ha sido todo apreciado por el perito Don Rafael Albañir en 41.827 pesetas 50 céntimos; y estando arrendada á Calixto Rojano en 647 pesetas 50 céntimos, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 21.333 pesetas 33 céntimos, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la cuarta de las bajas, con su dotación de regadío, secano y añadido; la parte de regadío linda á L. con la tercera de las bajas; á S. el concejil; á N. el río, y á P. la huerta quinta de las bajas; y contiene dentro de estos límites tres fanegas y nueve celemines de tierra, equivalentes á dos hectáreas, 29 áreas, 59 centiáreas, 73 decímetros y 36 centímetros cuadrados, con 578 árboles frutales y 49 mimbres; tiene además dos celemines de tierra de soto con 50 álamos, equivalentes á 10 áreas, 20 centiáreas, 33 decímetros, 81 centímetros y 60 milímetros cuadrados; con derecho de agua los

martes de cada semana desde las doce del día á puestas del sol, según el reglamento del molino; la parte de secano de esta huerta linda á L. con el de la tercera; al S. el de la segunda; á N. el de la quinta y sexta, y á P. el de la quinta; y contiene dentro de esta demarcación un solar y una era empedrada con 44 fanegas, siete celemines y dos cuartillos de tierra, equivalentes á seis hectáreas, 95 áreas, 39 centiáreas, seis decímetros, 40 centímetros y 40 milímetros. Corresponde también á esta finca un añadido que linda á L. con el camino de Abrajes; al S. añadido de la quinta; á N. el de la tercera, y P. el camino de la salina; y contiene dentro de estos límites seis fanegas y cinco celemines de tierra, equivalentes á tres hectáreas, 92 áreas, 84 centiáreas, 94 decímetros, 41 centímetros y 60 milímetros cuadrados. Ha sido todo apreciado por el perito D. Rafael Albañir en 11.977 pesetas 80 céntimos; y estando arrendado á D. Juan de Tiendas en 632 pesetas 50 céntimos, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 21.750 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la quinta de las bajas en la vega de Miraverde, con media casa proindivisa, con la otra mitad que corresponde á la huerta sexta, con su dotación de regadío, secano y añadido; la parte de regadío linda á L. con la huerta cuarta; á S. el concejil; á N. el río, y á P. la huerta sexta; y encierra dentro de estos límites cuatro fanegas y 11 celemines de tierra, equivalentes á tres hectáreas, un área, una centiárea, 45 decímetros, siete centímetros y 20 milímetros cuadrados, con 923 árboles frutales y 20 mimbres. Corresponde también á esta finca dos celemines y tres cuartillos de soto, equivalentes á 44 áreas, dos centiáreas, 95 decímetros, 37 centímetros y 20 milímetros cuadrados, y 14 álamos dentro de estos límites; con su derecho de agua los miércoles de cada semana desde apuntar el sol á las doce del día, según el reglamento que se halla en el molino; la parte de secano linda á L. con el de la huerta cuarta; al S. con el de la tercera; al N. con el concejil, y á P. al secano de la sexta; bajo cuyos límites se encuentran la media casa citada con media era, de siete fanegas y tres celemines de tercera, equivalentes á cuatro hectáreas, 32 áreas, 38 centiáreas, 94 decímetros, 82 centímetros y 80 milímetros cuadrados, y un añadido del secano; linda á L. con el de la huerta sexta; al S. olivar de Doña Francisca Villalobos; al N. añadido de la huerta cuarta, y á P. el camino de la salina; contiene tres fanegas de tierra, equivalentes á una hectárea, 83 áreas, 66 centiáreas, 98 decímetros, 68 centímetros y 80 milímetros cuadrados. Ha sido apreciada la parte rústica por el perito D. Rafael Albañir en 14.410 pesetas, y la casa y era por los de su facultad D. Rafael Alarcon y D. Rafael Tejero, que en su mitad vale 370 pesetas con 13 céntimos; y unidas ambas cantidades hacen un total de 14.480 pesetas 13 céntimos; y estando arrendada á Antonio Aranda en 500 pesetas de renta anual, que capitalizadas al 3 por 100 arrojan un valor de 16.666 pesetas con 66 céntimos, que será el tipo para la subasta.

Otra huerta conocida por la sexta de las bajas en la vega con media casa y media era proindiviso que corresponde á la huerta quinta, con su dotación de regadío, secano y un añadido; la parte de regadío linda á L. con la de la quinta; al S. el concejil; al N. el río, y á P. el camino de la salina; encierra dentro de estos límites siete fanegas, ocho celemines, dos cuartillos de tierra, equivalentes á cuatro hectáreas, 71 áreas, 92 centiáreas, 95 decímetros, 24 centímetros cuadrados, con 829 árboles frutales, 177 mimbres y 13 álamos; su derecho de agua los miércoles de cada semana desde las doce del día, según el reglamento del molino; la parte de secano de esta finca linda á L. con el de igual clase de la huerta quinta; al S. el de la segunda; al N. el concejil, y P. el camino de la salina; bajo cuyos límites contiene la media casa y media era citada, con siete fanegas y cuatro celemines de tierra, equivalentes á cuatro hectáreas, 48 áreas, 97 centiáreas, 7 decímetros, 90 centímetros y 40 milímetros cuadrados; y la parte del añadido de dicho secano linda á L. con el camino de Abrajes; al S. olivar de Doña Francisca Villalobos; al N. añadido de la huerta cuarta; á P. el de la quinta, bajo cuyos límites contiene tres fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes á una hectárea, 98 áreas, 97 centiáreas, 56 decímetros, 91 centímetros y 20 milímetros cuadrados. Ha sido apreciada la parte rústica por el perito D. Rafael Albañir en 10.580 pesetas, y la casa y era por los de la facultad Don Rafael Alarcon y D. Rafael Tejero en su mitad en 370 pesetas con 12 céntimos, cuyas cantidades unidas hacen la de 10.950 pesetas 12 céntimos; y estando arrendada toda esta finca á Diego Porcuna en 400 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 13.333 pesetas con 43 céntimos, este será el tipo para la subasta.

Un pedazo de tierra en la aldea de Albendin, nombrado la Dehesilla; linda á L. con camino de Luque; al S. al arroyo nombrado de Arias y otros linderos; al N. los patios de las casas de la referida aldea; al P. el arroyo llamado Mermejo; este terreno lo atraviesa el camino que de Baena se dirige á expresada aldea de Albendin, y se compone todo de 64 fanegas de tierra, equivalentes á 39 hectáreas, 43 áreas, 80 centiáreas, dos decímetros, 38 centímetros y 40 milímetros cuadrados; ha sido apreciada por el perito D. Rafael Albañir en 4.625 pesetas; y estando arrendado como la mitad aprovechable únicamente á varios roseros, quienes pagan por su renta 181 pesetas 50 céntimos, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 6.050 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Otro pedazo de terreno llamado isla de Amores; linda á L. con las huertas del mismo caudal llamadas del Medio; al S. la de Antonio Moreno; al N. olivar de José Morales, y al P. el camino de Luque, bajo cuyos límites encierra 33 fanegas, 10 celemines de tierra, equivalentes á 20 hectáreas, 74 áreas, 38 centiáreas, 79 decímetros, 64 centímetros y 80 milímetros cuadrados; ha sido apreciada por el perito D. Rafael Albañir en 2.532 pesetas 50 céntimos; y estando arrendada la parte que aprovechable de ellas á varios roseros que pagan 162 pesetas 30 céntimos de renta anual, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 5.416 pesetas 66 céntimos, y este será el tipo para la subasta.

Una huerta en la isla de Amores, aldea de Albendin, conocida por la de Cardeal; linda á L. y S. con el río Guadajoz; al N. la huerta contigua, ó sea la segunda, y á P. tierras de Don Antonio Moreno; contiene dentro de estos límites dos fanegas y 10 celemines de tierra de regadío, equivalentes á una hectárea, 73 áreas, 46 centiáreas, 59 decímetros, 87 centímetros y 20 milímetros cuadrados, con 331 árboles frutales, y además una fanega de tierra de soto, equivalente á 61 áreas, 22 centiáreas, 32 decímetros, 89 centímetros y 60 milímetros cuadrados, con derecho á la mitad del agua que saque la noria que se halla construida en la expresada huerta. Está arrendada á Antonio Espartero en 50 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 4.666 pesetas 66 céntimos; y habiendo sido apreciada en 2.245 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Una huerta en la isla de Amores, aldea de Albendin, conocida por la de Cardeal; linda á L. con el río Guadajoz; al N. el río Guadajoz, y á P. la isla de Amores, que contiene bajo estos límites tres fanegas y cinco celemines de tierra, equivalentes á dos hectáreas, nueve áreas, 17 centiáreas, 95 decímetros, 72 centímetros, 80 milímetros cuadrados, con 272 árbo-

les frutales, con el derecho á la mitad del agua que saque la noria que tiene de medianería con la huerta contigua, ó sea la primera; y además tiene cuatro celemines y dos cuartillos de tierra de soto, equivalentes á 22 áreas, 95 centiáreas, 87 decímetros, 33 centímetros y 60 milímetros cuadrados. Está arrendada á Pedro Arias en 50 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 4.666 pesetas 66 céntimos; y habiendo sido apreciada por dichos peritos en 2.217 pesetas 50 céntimos, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta en la isla de Amores, aldea de Albendin, conocida por la Primera de enmedio; linda á L. con el río Guadajoz; á N. la huerta Segunda de este nombre; S. y P. tierras de la isla de Amores; contiene dentro de su perímetro dos fanegas y cuatro celemines de tierra de regadío, equivalentes á una hectárea, 42 áreas, 85 centiáreas, 43 decímetros, 42 centímetros y 40 milímetros cuadrados, con 303 árboles frutales y derecho á la mitad del agua que saque la noria que tiene de por mitad con la huerta contigua, ó sea la segunda; tiene además ocho celemines de tierra de soto, equivalentes á 40 áreas, 81 centiáreas 53 decímetros, 29 centímetros y 40 milímetros cuadrados. Está arrendada á Francisco García en 75 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 arrojan 2.500 pesetas; y habiendo sido apreciada por dicho perito en 2.950 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta en la isla de Amores, aldea de Albendin, conocida por la Segunda del medio; linda á L. y N. con el río Guadajoz; á S. la huerta primera de este nombre, y á P. tierras de la isla de Amores, bajo cuyos límites encierra tres fanegas y nueve celemines de tierra de regadío, equivalentes á dos hectáreas, 29 áreas, 53 centiáreas, 73 decímetros, 36 centímetros cuadrados, con 474 árboles frutales y el derecho á la mitad del agua que produzca la noria que posee por mitad con la huerta contigua, ó sea la Primera; tiene además una fanega y tres celemines de tierra de soto, equivalentes á 76 áreas, 52 centiáreas, 91 decímetros y 12 centímetros cuadrados, con 62 álamos chopos y mimbres. Está arrendada á María Josefa Vizcaino en 65 pesetas anuales, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 2.176 pesetas 66 céntimos; y habiendo sido apreciada por el referido perito en 4.390 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta con regadío y secano en la aldea de Albendin, conocida por la Primera del medio fresco, de la cual su regadío linda á L. con el soto de la misma; á N. el río Guadajoz; á S. otra de herederos de José Lozano, y á P. la huerta contigua, ó sea la Segunda del mismo nombre, bajo cuyos límites contiene cinco fanegas y seis celemines de tierra de regadío, equivalentes á tres hectáreas, 41 áreas, 83 centiáreas, 33 centímetros y 60 milímetros cuadrados, con 941 árboles frutales y con derecho á la mitad del agua que produce la noria que tiene de medianería con la huerta contigua, ó sea la Segunda. La parte de secano se compone de tres fanegas de tierra con un pedazo de viñas, equivalentes á una hectárea, 83 áreas, 66 centiáreas y 80 milímetros cuadrados. También le corresponde á esta finca cuatro fanegas y dos cuartillos de tierra de soto, equivalentes á dos hectáreas, 47 áreas, 44 centiáreas, 41 decímetros, 28 centímetros y ocho milímetros cuadrados, con 108 álamos chopos, y 10 plantas de olivo pequeñas en el secano. Está arrendado á Cecilio Perez en 225 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 7.500 pesetas; y estando apreciada por el referido perito en 7.780 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Otra huerta en la aldea de Albendin, conocida por la Segunda del medio fresco, cuya parte de regadío linda á L. y N. con el regadío y soto de la primera del mismo nombre, y á S. y P. con olivar de Gabriel Arias, y encierra dentro de estos límites dos fanegas y siete celemines de tierra, equivalentes á una hectárea, 38 áreas, 16 centiáreas, un decímetro, 64 centímetros y 80 milímetros cuadrados, con 263 árboles frutales y su derecho á la mitad del agua que produzca la noria que posee de medianería con la huerta Primera del mismo nombre. Tiene además nueve celemines y dos cuartillos de tierra de secano, equivalentes á 48 áreas, 46 centiáreas, 84 decímetros, 37 centímetros y 60 milímetros cuadrados. Está arrendada á Domingo Perez en 400 pesetas, que capitalizadas al 3 por 100 dan un valor de 3.333 pesetas 33 céntimos; y estando apreciada por dichos peritos en 3.570 pesetas, este será el tipo para la subasta.

CONDICIONES PARA LAS SUBASTAS.

Además de las generales establecidas por la ley se observarán las siguientes:

- 1.° Para tomar parte en la subasta se consignará ante el señor Alcalde que la preside el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate.
- 2.° Los depósitos de que trata la condicion anterior deberán tener efecto con un cuarto de hora antes de abrirse la subasta, y serán tantos cuantos sean las fincas á que vaya á hacer posturas el licitador.
- 3.° Inmediatamente que termine el acto de la subasta se devolverán los depósitos mencionados, reservando únicamente el del mejor postor de cada finca, que haciéndose cargo de él el Delegado de Hacienda expedirá su correspondiente resguardo á favor del rematante, que será canjeado por el que se expedirá por la Caja general de Depósitos interin recae la aprobación del remate y se extiende la competente escritura, que le será devuelta la cantidad previo el pago importe de aquel.
- 4.° No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.
- 5.° Los derechos de expediente, tasacion y demás hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
- 6.° Terminada la subasta, la llevará el Delegado de Hacienda á la aprobación del Sr. Jefe económico de esta provincia; y una vez obtenida, continuarán los procedimientos hasta su terminacion con arreglo á la ley de 3 de Diciembre de 1859.

Baena 24 de Agosto de 1878.—El Alcalde, José María Jimenez.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía de Baena.

Es copia literal en un todo conforme con su original, á que me remito, y que unido al expediente de su referencia á los folios del 332 al 370 conservo en mi poder; y cumpliendo con lo dispuesto por el Sr. Alcalde de esta villa en su auto del 21 de Agosto actual, que aparece al folio 291 al 292 vuelto del mismo expediente, la expido y remito al Sr. Jefe económico de esta provincia para que pueda dirigirla al Sr. Director de la GACETA DE MADRID con el fin de que se inserte en citado oficial periódico.

Baena 31 de Agosto de 1878.—El Delegado especial para esta actuacion, J. Bautista Herrera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Madrid.—Centro.

D. Miguel Carriazo y Caramba, Juez municipal é interino de primera instancia de este del Centro.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y em-

plaza á D. Miguel María José María Gerardo Olivares y Franco, hijo de D. José y de Doña María del Carmen, de estado viudo, de 53 años de edad, cesante de Fomento, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y afeitada, cara ovalada, color sano; viste pantalon, chaleco y chaqueta de lanilla, mezcla color oscuro, corbata negra, sombrero hongo de castor negro, botinas de becerro, camisa blanca; y á Doña María de los Dolores Micaela Josefa Osorio Calvache y Cordero, hija de D. José y de Doña María de la Asuncion, natural de Granada, de 37 años de edad, monja profesa que fué del convento de Santa Isabel de Granada, cuyas señas personales aun no son conocidas, y que ámbos habitaron últimamente en la calle de Juanelo, núm. 11, cuarto principal, para que dentro del improrogable término de 15 días se presenten en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que se les sigue por detencion ilegal de Doña Francisca de Paula Araustre; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades del órden judicial y gubernativo y comandantes de puestos de la guardia civil que en cualquier punto que sean habitados dichos sujetos procedan á su prision, y los remitan incomunicados á las cárceles respectivas de esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Agosto de 1878.—M. Carriazo.—Por mandado de S. S., Venancio de Orche.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta Corte, se saca á pública subasta una casa sita en esta capital y su calle de Claudio Coello, número 23, de la manzana 223, del ensanche de esta capital, distrito de Buenavista, barrio de Salamanca, que comprende una superficie de 826 metros 46 decímetros cuadrados, compuesta de planta de sótanos, baja, segunda, tercera, cuarta y sotabancos interiores, tasada en 140.000 pesetas á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado el día 11 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en los estrados del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; y para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 5.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos para hacer postura.

Dado en Madrid á 5 de Setiembre de 1878.—V. B.—Vicente y Corso.—El Escribano, Antonio Ciudad. X—345

Olot.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y á consecuencia de causa criminal que me hallo instruyendo sobre exacion de dinero al Ayuntamiento del pueblo de Basagoda y á D. Buenaventura Quera, del mismo pueblo, por una partida latro-facciosa al mando de Pedro Rovira, sin que consten señas ni otros datos algunos del mismo ni de los individuos de su partida, se cita, llama y emplaza á dicho Pedro Rovira é individuos que componian su partida para que dentro del término de 20 días, contaderos desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para serles recibida declaracion en méritos de dicha causa y defenderse de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procuren la busca y captura del nombrado Pedro Rovira é individuos de su partida, conduciéndolos á disposicion de este Juzgado si fueren habidos.

Dado en Olot á 19 de Agosto de 1878.—Félix Arias.—Por su mandado, Manuel Maymó, Escribano.

Orense.

D. Domingo Salazar Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago notorio que D. Benito Hermida Perez, Abogado y vecino de Monforte, ha desempeñado el Registro de la propiedad de este partido y posteriormente el de Monforte, para donde obtuviera permuta, siendo jubilado por órden del Gobierno de la República, como se hizo saber por medio de la GACETA DE MADRID; estando prevenido por el art. 306 de la ley hipotecaria que para la devolucion de la fianza prestada para el ejercicio de dicho cargo se publique el cese en el mismo por el término de tres años en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion contra el expresado Registrador, doy exacto cumplimiento por medio de este segundo anuncio.

Dado en la ciudad de Orense á 16 de Agosto de 1878.—Domingo Salazar.—De órden de S. S., Francisco Cuevas.

Sanlúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que la noche del sábado 10 del corriente mes llegaron á la arboleda de Paulino Gallardo, en el término de Villanueva del Ariscal, tres hombres, los que, llamando á este y su familia, que se hallaban durmiendo, les manifestaron iban en persecucion del contrabando, para lo cual tenían que registrar la ciudad; que despues que practicaron esta operacion y demostraron estar convencidos

dos que allí no había tabaco, les pidieron agua; y al ir á dársela, el Gallardo y su dependiente Manucl Leon Lopez se arrojaron sobre ellos, y amenazándolos los tendieron boca abajo en el suelo, y amenazándolos con un cuchillo y otras armas les pidieron el dinero; y como les manifestasen no tenían, sacaron de la choza á Nieves Marin Valero, amenazándola para que les manifestara dónde tenía el dinero; y derribándola uno de ellos al suelo, sin embargo de lo mucho que se resistiera, la forzó, y entrando nuevamente en la choza arrancaron la cerradura de un arca, y de la cual se llevaron los efectos siguientes: un cobertor nuevo, blanco, con listas verdes y encarnadas; un pañuelo de percal encarnado, nuevo y sin hacer; una escopeta vieja.

Las señas que resultan de uno de los ladrones son las siguientes: estatura regular, como de 35 á 40 años, vestido con pantalón oscuro, blusa de lienzo á cuadros, sombrero negro hongo con ala ancha.

Encargando á todas las Autoridades, Jefes y agentes de policía judicial que sepan el paradero de dichas prendas ó sospechen quiénes puedan ser los autores de dichos delitos procedan á su prisión y los remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Sanlúcar la Mayor 19 de Agosto de 1878.—Rafael de Lara.— Por mandado de S. S., José Gonzalez y Sancha.

Villaviciosa.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Dr. D. Manuel Fernandez Ladrada, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pende juicio voluntario de testamentaria de los bienes quedados de D. José Rodriguez Fernandez, vecino que fué de esta parroquia de Caranes; en el cual, por providencia de ayer, se hubo por prevenido dicho juicio, mandando citar á todos los interesados; y siendo uno de ellos D. Bernardo Rodriguez Fernandez, de ignorado paradero, se le cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villaviciosa á 21 de Agosto de 1878.—Manuel F. Ladrada.—Por mandado de S. S., Francisco del Vall. X—346

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Setiembre de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 5, Dia 6. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Deuda amortizable, Cédulas hipotecarias, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, PLAZA, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 5 DE SETIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Comodidades inglesas. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 30 dias fecha, dins. 42'05 Paris, á 3 dias vista, franc. 4'99

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Setiembre de 1878.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 6 de Setiembre de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTACION de la ma. Lists weather data for various locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 4 á 15 pesetas la arroba, y á 4'21 el kilogramo.

Nota. Resas degolladas en el día de ayer.—Vacas, 429.—Carneros 484.—Terneras, 42.—Total, 932. Su peso en libras... 77.213.—Idem en kilogramos... 35.446.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Lists revenue data for various points like Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento Madrid 6 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torre-rosa, vicedel Jefe

PARTI NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Agradecemos al Sr. D. Angel María Dacarrete, Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, el ejemplar que se ha servido remitirnos de los Presupuestos generales de ingresos y gastos de la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1878-79.

Se ha repartido la lista de la compañía que ha de actuar en el Régio coliseo durante la temporada de 1878 á 1879. Es la siguiente:

Prime donna soprani: Signore Adini (Ada), Borghini-Mamo (Erminia), Durand (Maria) y Vitali Augusti (Giuseppina).

Tenori: Signori Gayarre (Giuliano), Marconi (Jannes Giuglio), Panzetta-Di Bello (Pasquale), Sani (Giovanni) y Valero (Ferdinando).

Comprimario e secondo: Signor Santes (Giuseppe). Secondo tenore: Signor Velazquez (Salvatore).

Basso comico: Signor Fiorini (Aristidi). Prime donna mezzo soprani e contralti: Signore Jover (Dolores) y Sanz (Elena).

Comprimario: Signore Bourmon (Amalie), Nicolau (Maria) y O'lavarri (Matilde).

Baritoni: Signori Pandolfini (Francesco), Saez Boero (Abundio) y Verger (Napoleone).

Bassi: Signori Nannetti (Romano), Ponsard (Augusto) y Visconti (Luigi).

Basso comprimario: Signor Ugalde (Paolo). Secondi: Signori Nicolau (Francesco) y Orris (Arturo).

Maestri e direttori: Signori Usiglio (Emilio), Vazquez (Mariano).

Direttori della scena: Signori Saper (Francesco), Ugalde (Giovanni).

Prima ballerina: Signora Marieta. Maestro direttore del ballo: Signori Guerrero (Emmanuel).

Pittori: Signori Bonardi e Busato. Maestro de i cori: Signor Ruiz (Leandro).

Noventa y seis Profesores de orquesta, 100 coristas de ambos sexos, 40 bailarinas españolas y extranjeras.

Los días 14, 15 y 16 del corriente son los destinados para la renovacion de los abonos á diario en la anterior temporada, y los días 17, 18 y 19 para los que lo fueron á turno par ó impar.

Desde el día 20 en adelante la empresa dispondrá de las localidades que resulten sin abonar á favor de las personas que las tienen solicitadas.

La Contaduría estará abierta de once de la mañana á cuatro de la tarde.

La compañía que empezará á funcionar á últimos del corriente en el teatro de la Zarzuela se compone de los artistas siguientes:

Tiples: Sras. Doña Dolores Franco de Salas, Doña Almerinda Soler y Doña Eulalia Gonzalez.

Contraltos: Doña Julia Cifuentes y Doña Francisca Romero Ferrer.

Característica: Doña Concepcion Baeza. Tiples cómicas: Doña Consuelo Peral y Doña Ana Gallardo de Pló.

Segundas tiples y damas jóvenes: Doña Josefa Florez, Doña Bernarda Gutierrez y Doña Maria Diez.

Tenores: D. Manuel Sanz y D. Rosendo Dalmau. Baritones: D. Enrique Ferrer, D. José Sala Julien y Don Rafael Arcos.

Tenores cómicos: D. Miguel Tormo y D. Juan Bautista Riuet.

Bajo: D. Daniel Banquells. Segundos bajos y baritones: D. Manuel Artabeitia, Don Francisco Rosa y D. Andrés Vidal.

Se ha repartido el núm. 40, año II, de la interesante revista científica La Naturaleza, que publica la casa editorial de los Sres. Perojo, hermanos.

SANTOS DEL DIA.

Santa Regina, virgen y mártir; San Clodoaldo, Presbítero, y San Pánfilo, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Maria.

ESPECTÁCULOS.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho.—Carranca.—D. Abdon y D. Senen.—Cuadros vivos.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las nueve.—Barba-Azul.

TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho.—Funcion extraordinaria.—El pilluelo de Paris.—Baile.—A un valiente otro mayor.—Baile.—Los cuatro maravedis.

SALONES DE CAPELLANES.—(Teatro-café-concierto).—A las ocho y media.—Un ente singular.—El Arcediano de San Gil.—Concierto de bandurrias.—Un secreto de estado.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Funcion en la que tomarán parte los angio-indios Mrs. Valjean hermanos en sus sorprendentes ejercicios, y los velocipedistas ingleses.